



UPT
RECTORADO

Sin fines de lucro

RESOLUCIÓN N° 102-2023-UPT-CU.

Tacna, 17 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 065-2023-UPT-VRIN, del señor Vicerrector de Investigación Dr. Elmer Limache Sandoval, haciendo llegar para su aprobación la Directiva para la Conformación de Grupos de Investigación de la Universidad Privada de Tacna; y

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado de Investigación, ha elaborado la propuesta de DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, la presente Directiva tiene por finalidad, precisar políticas y determinar los procedimientos de registro de los grupos de investigación a efectuarse en la Universidad Privada de Tacna con el fin de realizar, promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica, humanística y social disciplinaria e interdisciplinaria con incidencia en la calidad y el desarrollo humano, armonizándolas con las líneas de investigación prioritarias y recursos disponibles en beneficio de la sociedad;

De conformidad con el Art. 34, literal z), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 02 de marzo de 2023;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, presentada por Vice Rectorado de Investigación, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Vice Rectorado de Investigación, Facultades, Escuelas Profesionales y Escuela de Post Grado se encargarán del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Fdb.-

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023	Página 1

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**DIRECTIVA
CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

**TACNA-PERÚ
2023**

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023	Página 1

DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

1.- FINALIDAD

Precisar políticas y determinar los procedimientos de registro de los grupos de investigación (GI) a efectuarse en la Universidad Privada de Tacna (UPT) con el fin de realizar, promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica, humanística y social disciplinar e interdisciplinaria con incidencia en la calidad y el desarrollo humano, armonizándolas con las líneas de investigación prioritarias y recursos disponibles en beneficio de la sociedad.

2.- ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para:


- a) Vicerrectorado de Investigación
- b) Facultades, Escuela de Postgrado, Unidades académicas, Institutos y Centros de Investigación.
- c) Integrantes de Grupos de Investigación de la UPT.
- d) Docentes, estudiantes, egresados y tesis de pre y postgrado de la UPT.
- e) Docentes invitados, visitantes e investigadores externos.
- f) Unidades o dependencias de la universidad que intervenga en el proceso comprendido en la presente directiva.

3.- OBJETIVO

Establecer la base normativa para la formación, composición, clasificación, funcionamiento, evaluación y vigencia de los grupos de investigación de la UPT.

4.- BASE NORMATIVA

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento para optar grados académicos y títulos profesionales en la Universidad Privada de Tacna.
- Reglamento de Investigación e Innovación de la UPT.
- Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), 2020.

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Vicerrectorado de Investigación	
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023	Página 1

5.- GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

5.1. Denominación de los GI

- a) Cada grupo de investigación deberá estar identificado por un nombre académico y, en su caso, por un acrónimo. No podrá existir otro grupo con el mismo o similar nombre, que no permitan diferenciarlos plenamente.
- b) El grupo de estudio está compuesto por los siguientes miembros.

i. Investigador principal:

- Coordinador del Grupo de Investigación. Docente ordinario o contratado, tiempo completo, tiempo parcial de preferencia con grado académico de doctor, con filiación UPT en RENACYT y registro en Google Scholar de carácter obligatorio.
- Especialista en la temática de investigación que persigue el GI.

ii. Coinvestigador:

- Docente tiempo completo o tiempo parcial de la UPT de pregrado o postgrado de preferencia registrados en RENAYCT.
- Colaboradores externos de instituciones reconocidas internacional o nacional. Investigador visitante, profesionales con experiencia en investigación que no sean docentes de la UPT, pero realicen una tarea específica en el instituto o integren el grupo de investigación por invitación del investigador principal, de acuerdo con las condiciones previstas para tal fin (opcional).


iii. Investigadores en formación:

a) Investigadores estudiantes y egresados:

- Estudiantes, tesis y/o egresados de pregrado o posgrado.
- Investigador de postdoctorado.


b) Investigadores aprendices de la comunidad:

Ciudadanos con estudios superiores (universitarios y no universitarios) participan para democratizar la investigación y fortalecer la proyección social en los grupos de investigación de la UPT, bajo la supervisión del investigador principal y del grupo de investigación.

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Vicerrectorado de Investigación	
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023	Página 1

5.2. Conformación de los Grupos de Investigación (GI)

- a) El Vicerrectorado de investigación es responsable de la constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación.
- b) La Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT), a través de los Institutos de investigación promueven la formación de grupos de investigación científica en la UPT, mientras que las Unidades de investigación coordinan y supervisan la actividad de los grupos de investigación.
- c) Las actividades de investigación de GI promueven la solución de problemas sociales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Responsabilidad Social Universitaria (RSU).
- d) La formación de grupos de investigación debe ser una estrategia para integrar programas de pregrado y posgrado que respondan a una o varias líneas de investigación similares o complementarias que transversalice estos niveles.
- e) **Un Grupo de Investigación (GI)**, está integrado por al menos tres docentes, un docente investigador principal y al menos dos docentes coinvestigadores, debidamente registrados en el formulario de solicitud de inscripción, categorización y registro de grupos de investigación (Anexo 3).
- f) **El Investigador Principal** solo puede pertenecer a un solo (01) grupo de investigación. No obstante, podría asesorar a otros grupos de investigación de la UPT.
- g) **Investigador Principal o Co-Investigador** con año sabático o licencia con o sin goce de haber, no podrá ser responsable o corresponsable de un proyecto con subvención institucional, ni recibir incentivos de la UPT por actividad investigadora.
- h) **Los investigadores principales** que ya no se desempeñen como docentes de la UPT podrán continuar participando en el GI como colaboradores externos, siempre y cuando el coordinador del GI justifica su permanencia.
- i) **Los colaboradores externos** formalizarán su participación completando el formulario de inclusión de miembro de colaborador externo (Anexo 1). El número de colaboradores externos no está limitado. En ningún caso entablarán una relación laboral con la UPT.
- j) **Los investigadores en formación** sólo podrán participar en un (1) GI. Su condición es temporal mientras realiza actividades de investigación. Un grupo de Investigación registrará por lo menos a dos investigadores en formación.

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Vicerrectorado de Investigación	
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023	Página 1

- k) Todos los integrantes del GI, deben estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC, pueden realizar actividades específicas de investigación en colaboración con investigadores, grupos de investigación u otros organismos nacionales e internacionales en el campo del conocimiento.


5.3. Proceso de Constitución de los GI

Para la constitución se sigue el siguiente procedimiento:

- a) El coordinador del GI solicita su constitución al Decano de la Facultad o Director de la ESPG, especificando el nombre del GI y su acrónimo, la línea o líneas de investigación a desarrollar deben estar articuladas con las líneas de investigación de la universidad. Además, debe de adjuntar:
- En plan de trabajo del GI para dos años.
 - Anexo 1. Formato de inclusión de colaborador externo (solo si registra)
 - Anexo 2. Formato de inclusión o exclusión de Investigador principal o coinvestigador.
 - Anexo 3. Formulario de solicitud de inscripción para la evaluación, categorización y registro de Grupos de investigación.
 - Integrantes del GI docentes, estudiantes y egresados.
 - Los Curriculum Vitae del investigador principal y coinvestigadores resaltando su producción intelectual.
- b) El coordinador de la Unidad de investigación emite opinión técnica sobre la solicitud.
- c) El Consejo de Facultad o Consejo de Escuela de Postgrado, aprueba la constitución, con opinión técnica favorable del Coordinador de la Unidad de Investigación.

5.4. Funciones del Grupo de investigación


- a) Diseñar y desarrollar proyectos de investigación e innovación como respuesta a la problemática regional y nacional.
- b) Participar en convocatorias de fondos concursables para investigación en función a un área temática.
- c) Participación en actividades de difusión de la investigación, concursos nacionales e internacionales, congresos (presentaciones orales y/o posters) y eventos similares en representación de la UPT.
- d) Planificar y realizar conferencias dirigida a estudiantes con el propósito de fomentar la investigación.

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023	Página 1

- e) Brindar asesoramiento, apoyo y orientación a los semilleros de investigación, estimulando la formación de nuevos investigadores, además de incentivar a sus miembros a lograr la clasificación RENACYT.
- f) Preparar y presentar proyectos de investigación a organizaciones nacionales e internacionales que ofrezcan financiación competitiva.
- g) Seguimiento del progreso y presentación de informes finales basados en el progreso de su proyecto e informes financieros apropiados para la ejecución del proyecto.
- h) Publicar un artículo científico en una revista indizada por Web of Science, Scopusu otras revistas similares, como consecuencia de una investigación.
- i) Vigilar el registro de los derechos de propiedad intelectual y patentes que resulten de una investigación.
- j) Contribuir como autor o coautor de un libro o capítulo de libro nacional o internacional.
- k) Participar en foros, simposios, congresos, ciclos de conferencias como ponente, por lo menos una vez al año.
- l) Promover la movilidad, invitando a investigadores o realizando pasantías de investigación a nivel nacional e internacional, con el propósito de realizar trabajos colaborativos.
- m) Velar que los productos provenientes de una investigación tengan la filiación institucional, cada integrante del GI debe poseer un código ORCID (Open Researcher and Contributor ID); perfil en Google Scholar, ambos gestionados mediante el correo institucional con dominio upt.pe, y estar registrado en el CTI Vitae del CONCYTEC.

5.5. Del registro del Grupo de investigación

- a) El Vicerrectorado de Investigación, remite copia del documento de constitución del GI y solicita inscripción del grupo de investigación al CONCYTEC.
- b) Si no se aprueba la composición del grupo de investigación, el Vicerrectorado de Investigación informa por escrito al coordinador del grupo de investigación sobre los puntos en los que se ha incumplido, de modo que se puedan realizar las correcciones y reiniciar su registro.


	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Vicerrectorado de Investigación	
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023	Página 1

5.6. La inclusión o exclusión de miembros del Grupo de investigación

- a) La inclusión o exclusión de los miembros titulares del GI es solicitada por el coordinador y enviada al VRIN mediante formato (Anexo 2).
- b) El coordinador puede solicitar la inclusión de nuevos miembros de acuerdo con los intereses del GI para lo cual llenará la ficha correspondiente. La inclusión se aceptará hasta un mes antes del cierre de cualquier convocatoria para GI en la universidad.
- c) La inclusión de un colaborador externo se efectúa a solicitud del coordinador y enviada al VRIN mediante formato (Anexo 1).
- d) El coordinador puede solicitar la exclusión de alguno de sus integrantes del GI después de permanecer por lo menos un año como investigador principal o coinvestigador (Anexo 2).
- e) En caso de que el GI tuviese una deuda por cualquier asunto relacionado con un proyecto de investigación financiado por el VRIN u otra actividad de compromiso grupal, solo podrá solicitar su exclusión si hace entrega de su contribución al estudio.
- f) La validación de la inclusión o exclusión de titulares es responsabilidad de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT).

6.- EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GI

- a) Los rubros que se califican están consignados en el Anexo 4.
- b) Los GI de la UPT se clasifican en CUATRO (4) categorías considerando el puntaje en la producción científica, tecnológica y/o humanística (Anexo 5).
- c) Para ser categorizado y registrado, el GI debe obtener un puntaje mayor o igual a once (11), las categorías se establecen mediante letras y en orden descendente de acuerdo con los puntajes indicados en el Anexo 5.
- d) El GI que obtenga un puntaje menor a once (11) no es categorizado; por lo tanto, no es reconocido como GI de la UPT.
- e) Concluido el proceso, el VRIN gestiona la Resolución Rectoral de reconocimiento del GI.

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Vicerrectorado de Investigación	
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023	Página 1

7.- EVALUACIÓN

- a) Las actividades realizadas por el GI serán coordinadas por las unidades de investigación y supervisadas por la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia de Tecnología (PITT).
- b) El proceso de evaluación del grupo de investigación se realiza cada 2 años a partir de la aprobación de su constitución.
- c) Las evaluaciones son realizadas por la Unidad de Investigación, aprobadas por el Consejo de Facultad o Consejo de Escuela de Postgrado, dando cuentas al Vicerrector de investigación en relación con el plan de trabajo del grupo de investigación, quien eleva un informe ante el Consejo Universitario para su ratificación.
- d) Los grupos de investigación serán evaluados según los criterios indicados en la tabla de clasificación de grupos de investigación universitarios (Anexo 5).
- e) Los miembros del grupo de investigación podrán ser separados por infracciones al Código Nacional de Integridad Científica y al Código de Ética en Investigación de la Universidad Privada de Tacna.


8.- RECONOCIMIENTO Y FINANCIAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

- a) Utilizar públicamente el nombre del GI aprobado con resolución rectoral y que la vincula formalmente a la UPT.
- b) Los grupos de investigación reciben apoyo financiero de los fondos concursables del Vicerrectorado de Investigación de la UPT y de fondos concursables externos.
- c) Recibir apoyo y aval de la UPT para acceder y ejecutar proyectos provenientes de fondos externo monetario y/o tangible.
- d) Recibir apoyo para disponer de infraestructura de acuerdo con las características investigativas propias del GI.

9.- DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

Tacna, febrero de 2023

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Vicerrectorado de Investigación	
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023	Página 1

Anexo 1

Formato de inclusión de Colaborador externo

Yo, _____ manifiesto estar de acuerdo en formar parte del Grupo de Investigación (GI) _____ de la Universidad Privada de Tacna y expreso mi compromiso de trabajar en las actividades de I+D del citado grupo de investigación.

_____ de _____ de _____

Firma del adherente externo

Institución de procedencia: _____


Correo electrónico: _____

Teléfono móvil: _____

Profesión y especialidad: _____

Importante:

- Remitir la solicitud al correo electrónico: secvrin@upt.edu.pe
- Las inclusiones de adherentes externo, será validada por la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (OPIIT).
- Consultas al correo electrónico: investigacion@upt.edu.pe

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Vicerrectorado de Investigación	
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023	Página 1

Anexo 2

Formato de inclusión o exclusión de Investigador principal o coinvestigador

_____ de _____ de _____

Dr. (Nombre y apellidos del Vicerrector de Investigación)
Vicerrector de Investigación
Universidad Privada de Tacna

Presente.-

Yo, _____

Docentes de la Facultad: _____

Coordinador del GI _____

Solicito lo siguiente: Inclusión Exclusión

Apellidos: _____ Nombres: _____

DNI / C.I. / C.E.: _____ Título y especialidad: _____

Código UPT: _____ Código ORCID: _____

Mayor grado académico: _____ Google académico: _____


Teléfonos de contacto: _____ Correo electrónico _____@upt.pe

Firma de conformidad del investigador principal o coinvestigador del GI que se incluye o excluye:

Firma del Coordinador del GI

Importante:


- Remitir la solicitud al correo electrónico: secvrin@upt.edu.pe
- Las inclusiones de inclusión o exclusión de miembros titulares, serán validadas por la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT).
- Consultas al correo electrónico: investigacion@upt.edu.pe

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Vicerrectorado de Investigación	
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023	Página 1


Anexo 3

Formulario de solicitud de inscripción para la evaluación, categorización y registro de Grupos de investigación

Datos del grupo	
Nombre del grupo	
Acrónimo (opcional)	Año de creación
Datos del Investigador principal del grupo de investigación	
Nombres y Apellidos:	
Facultad:	
Escuela:	
Tipo de docente:	
Clasificación RENACYT:	
Correo:	
Coinvestigadores del grupo	
Número de coinvestigadores:	
Número de estudiantes/tesistas:	
Nombre del coinvestigador:	
Facultad:	
Escuela Profesional:	
Tipo de docente:	
Correo:	
Nombre del coinvestigador:	
Facultad:	
Escuela Profesional:	
Tipo de docente:	
Correo:	
Nombre del investigador colaborador externo: (opcional)	
Facultad:	
Escuela Profesional:	
Tipo de docente:	
Correo:	
Producción científica del coordinador vinculada a la temática del grupo de investigación en los últimos 5 años	
Publicaciones o proyectos vinculadas la temática del GI	
Publicaciones en revistas indizadas vinculadas a la temática del GI	

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023
		Página 1

Información del Grupo de investigación (GI)	
Presentación:	(Máximo 200 palabras)
Objetivos:	(Máximo 100 palabras)
Líneas de investigación:	(Máximo 3 líneas de investigación)
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) con el cual contribuye a través de las líneas de investigación:	(Máximo 2 ODS)
Servicios que presta o puede realizar:	(Máximo 100 palabras)
Información de Infraestructura (Solo para grupos que soliciten evaluación y categorización)	
Indicar el nombre y código del laboratorio(s) en los cuales el GI desarrolla sus actividades, responsables de los mismos. Incluir documento sustentatorio de asignación del ambiente.	
Describe los ambientes físicos del GI	(Máximo 100 palabras)
Enumerar equipamiento de laboratorio / gabinete	(Máximo 100 palabras)
Información del contacto (datos específicos del GI)	
Teléfono:	
Oficina, laboratorio o gabinete:	
Dirección web con dominio UPT (recomendable):	

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Vicerrectorado de Investigación	
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023	Página 1

Anexo 4

**Tabla de puntaje para la evaluación de Grupos de Investigación (GI)
(últimos 5 años)**

Rubro I. Producción científica, tecnológica humanística, orientada a la línea de investigación	Descripción	Puntos	Puntaje máximo
1.1 Artículos publicados en revistas indizadas en bases de datos que cumplen con procesos de revisión por pares externos y otros estándares internacionales. JCR (Journal Citation Reports, WoS/Scopus, Medline)	a) Artículo inédito	7	66
	b) Artículo de revisión (Review)	6	
	c) Comunicaciones, notas cortas y reseñas de libros	5	
1.2 Publicación completa en memorias o anales de congreso. Publicación completa en memorias o anales de congreso en editoriales internacionales indizadas o arbitradas, y publicación completa en memorias o anales de congreso en editoriales nacionales arbitradas.	a) Publicación completa en memorias o anales de congreso en editoriales internacionales indizadas	4	
	b) Publicación completa en memorias o anales de congreso en editoriales internacionales arbitradas	3	
	c) Publicación completa en memorias o anales de congreso en editoriales nacionales arbitradas	2	
1.3 Autor de libros. Tener publicaciones de libros en su especialidad indizadas en bases de datos que cumplan con procedimientos de revisión por pares externos y otros estándares internacionales y/o registros de propiedad intelectual (como patentes u otros medios de protección de invenciones o nuevas tecnologías) registrados en INDECOPI Incluye editoriales internacionales o nacionales en la base de datos: http://ilia.cchs.csic.es/SPI/index.html	a) De editorial internacional	7	
	b) De editorial nacional	6	
1.4. Capítulos de libros. Tener publicaciones cuyos capítulos de libros estén indizados en bases de datos que cumplan con procesos de revisión por pares externos y otros estándares internacionales y/o tengan derechos de propiedad intelectual registrados como patentes u otras formas de protección de	a) Editorial internacional	6	
	b) Editorial nacional	4	



DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Vicerrectorado de Investigación


Codificación
01-2023-UPT/VRIN

Versión 1.0

Vigencia desde
2023

Página
1

invenciones o nuevas tecnologías. Asignado y registrado en INDECOP Incluye editoriales internacionales o nacionales en la base de datos: http://ilia.cchs.csic.es/SPI/index.html			
1.5. Propiedad intelectual/industrial. Otorgado como resultado de las actividades de investigación del grupo de investigación, registrado en INDECOP.	a) Invención	5	
	b) Derecho del obtentor	4	
	c) Modelo de utilidad	3	
1.6. Productos artístico-culturales y/o arquitectónicos (productos de creación)		3	
1.7. Cuaderno de trabajo		1	
Rubro II. Formación de recursos humanos	Descripción	Puntos	Puntaje máximo
2.1 Formación de recursos humanos: Asesoría de tesis o trabajo de investigación en la UPT (tesis sustentada y registrada en RENATI)	a) Tesis de postgrado doctoral	5	10
	b) Tesis de postgrado maestría	3	
	c) Tesis para título profesional o segunda especialidad	2	
Rubro III. Reconocimiento de méritos en gestión de proyectos de investigación del grupo (La calificación se aplica a cada investigador del grupo vigente en la fecha de evaluación)	Descripción	Puntos	Puntaje máximo
3.1. Dedicación a la investigación. Personas que participen como responsable o coordinadores generales en proyectos de investigación financiados por la UPT como unidad ejecutiva o financiados internamente con fondos externos. (Verificado por una decisión o documento oficial del organismo de financiación pertinente)	a) Proyectos de investigación individual	2	24
	b) Proyectos de investigación multidisciplinario	3	
	c) Proyectos con financiamiento interno	4	
	d) Proyectos con financiamientos externos	5	
3.2 Investigador principal. Consultado en el portal CONCYTEC.	a) Investigador calificado: Niveles: I, II y III (UPT-RANACYT)	3	
	b) Investigador calificado: Niveles: IV y V	2	
	c) Investigador calificado: Niveles: VI y VII	1	
3.3. Investigador colaborador externo	Nacional o extranjero	4	

	DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2023-UPT/VRIN	Versión 1.0	Vigencia desde 2023	Página 1

Anexo 5

Puntaje mínimo requerido para la categorización de los Grupos de Investigación de la UPT

Categoría	Puntaje mínimo
A (consolidación científica)	50
B (esperado)	36
C (transición)	23
D (iniciación)	11